



EXP-UNC: 18338/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, **02 DIC 2008**

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el sumario administrativo ordenado por Resolución Rectoral nro. 1339/08, con motivo de las denuncias efectuadas por las agentes de la Facultad de Ciencias Químicas, Sra. Estela García, legajo 23894 y Gladys Luna, legajo 40905, por los hechos acontecidos durante el desarrollo de sus tareas, con el agente Mario Alberto Defelippe, legajo 30722; atento la Conclusión nro. 2501 efectuada por la Instrucción, la que en todos sus términos es compartida por la Dirección de la Oficina de Sumarios, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41225,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Conclusión Sumarial nro. 2501 y en base a lo allí aconsejado, aplicar al señor Mario Alberto Defelippe, legajo 30722, agente de la Facultad de Ciencias Químicas, la sanción disciplinaria de **APERIBIMIENTO**, prescripta en el Decreto Nacional 366/06, en su art. 141°, inc. b) *“falta de respeto leve a miembros de la comunidad universitaria o al público y el resto del personal”*, al no haber cumplido con lo establecido en el art. 12°, inc. b) *“observar una actitud ética acorde con su calidad de empleado universitario y conducirse con respeto y cortesía en sus relaciones con el público y el resto del personal”* de la mencionada normativa legal.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase a la Facultad de Ciencias Químicas para su conocimiento, efectos y a fin de que se deje constancia de lo dispuesto en la presente resolución, en el legajo personal del señor Defelippe.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 3633